



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 948/13

Sucre, 18 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-356 de 28 de Agosto 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01476/2013 de 28 de Agosto de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del Honorable Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 311/2013 "CONSTRUCCIÓN TANQUE Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE LA PALMA DISTRITO - 7"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, habiendo revisado el proceso de contratación en la modalidad ANPE, las autoridades responsables de la Unidad Solicitante, como el Ing. David Paniagua Daza Sub – Alcalde Distrito 7, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Sub Alcaldía D-7 Nº 525/2013 de 07 de Junio 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN TANQUE Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE LA PALMA DISTRITO - 7"**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 148.019,20 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE con 20/100 BOLIVIANOS)**, método de selección **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 35/2013 de 28 de Junio 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el **INICIO** del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN TANQUE Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE LA PALMA DISTRITO - 7"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 28 de Junio 2013, con número de confirmación de la publicación: 1081545, Código Interno 289/2013, **CUCE: 13-1101-00-391028-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 148.019,20.- (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE con 20/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES OBRAS Nº 82/2013 de fecha 04 de Julio 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participaron **DOCE (12) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 05 de Julio 2013 (fs. 250 a 251).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Tec. Mirtha Encinas, Técnico de la Dirección de Contrataciones, el Ing. David Paniagua, Sub-Alcalde Distrito



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 948/13

7, Como Unidad Solicitante, EL Arq. Willam Ramírez B. Técnico Proyectista de la Sub-Alcaldía D-6 y el Ing. Alfredo Hidalgo Urquiza Planificador Sub-Alcaldía del Distrito 5, designados en la comisión como Vocales Técnicos, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación, PRECIO EVALUADO MÁS BAJO, elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 05 de Julio 2013 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, recomienda **DECLARAR DESIERTA**, la presente Convocatoria, del proceso de contratación proyecto **"CONSTRUCCIÓN TANQUE Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE LA PALMA DISTRITO - 7"**, porque ningún proponente ha cumplido con lo solicitado en el DBC.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución de Declaratoria Desierta RPA-ANPE N° 341/2013 de 16 de Julio 2013, conforme al informe de calificación y recomendación verificándose que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el (DBC), por lo tanto Resuelve en el **Art. 1º DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria del proceso con código 289/2013, porque el informe de calificación y recomendación de la comisión ha verificado, que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el (DBC), conforme establece el art. 27 inciso c) del D.S. 0181 y en el **Art. 2º DETERMINA NOTIFICAR**, con una copia de la presente resolución a la unidad solicitante, para que analice las causas de la presente declaratoria desierta y efectúen los ajustes que crean pertinentes.

Que, habiéndose declarado desierta la primera convocatoria del proceso de contratación 289/2013, nuevamente se tiene la documentación del proceso de contratación en la modalidad ANPE y las autoridades responsables de la Unidad Solicitante, como el Ing. David Paniagua Daza Sub – Alcalde Distrito 7, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Sub Alcaldía D-7 N° 772/2013 de 29 de Julio 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN TANQUE Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE LA PALMA DISTRITO - 7"**, correspondiente a su Segunda convocatoria, con un Precio Referencial de Bs **148.019,20 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DIESINUEVE con 20/100 BOLIVIANOS)**, método de selección PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 43/2013 de 29 de Julio 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el **INICIO** del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN TANQUE Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE LA PALMA DISTRITO - 7"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 948/13

mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 29 de Julio de 2013, con número de confirmación de la publicación: 1105994, Código Interno 289/2013, **CUCE: 13-1101-00-391028-2-1**, (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 148.019,20.- (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE con 20/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES OBRAS N° 98/2013 de fecha 01 de Agosto 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participaron SEIS **(6) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 02 de Agosto 2013 (fs. 418).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Paola A. Suñiga S. Técnico de Contrataciones, el Ing. David Paniagua, Sub-Alcalde Distrito 7, Como Unidad Solicitante, el Ing. Mario Loayza Curcuy, Técnico Proyectista de la Sub-Alcaldía D-6, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación, **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**, elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 02 de Agosto 2013 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, **recomienda ADJUDICAR**, la presente Convocatoria, del proceso de contratación proyecto **"CONSTRUCCIÓN TANQUE Y MEJORAMIENTO DE AGUA POPTABLE LA PALMA DISTRITO - 7"**, al proponente Sr. Jaime Pinto Ballesteros, dicho Contrato tiene un costo de **Bs.- 138.987,69 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE con 69/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de ejecución de **SESENTA Y SIETE (67) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución de **ADJUDICACIÓN RPA-ANPE N° 396/2013 de 14 de Agosto 2013**, Resuelve en el **Art. 1° APROBAR**, el informe de la comisión de Calificación **DESIGNADA** para el efecto conforme establece el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S.181 y la reglamentación específica correspondiente, constatando que se ha cumplido con el cronograma establecido y conforme determina el art. 38 del D.S. 0181, verificando que ha existido Seis proponentes, de los cuales se recomienda adjudicar al único proponente que ha cumplido con el DBC, luego de realizar la evaluación del Objeto registrado en la presente resolución y en el **Art. 2° DETERMINA ADJUDICAR**, El proceso de contratación con código de identificación 289/2013, por recomendación de la Comisión de Calificación, al proponente, Sr. Jaime Pinto Ballesteros, dicho Contrato tiene un costo de **Bs.- 138.987,69 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE con 69/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de ejecución de **SESENTA Y SIETE (67) DÍAS CALENDARIO** y el **art. 3° NOTIFICAR**, a los proponentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 de las NB-SABS y publicar en el SICOES la resolución, para fines **Administrativos e Institucionales**.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, **"CONSTRUCCIÓN TANQUE Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE LA PALMA"**, se encuentra ubicado en el Distrito Municipal N° 7, en la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 948/13

Comunidad de la Palma, Zona Rio Chico, Provincia Oropeza, Municipio de Sucre, del departamento de Chuquisaca, está ubicada a 34 Km., en el camino troncal que une Sucre con Cochabamba. Actualmente la Comunidad de La Palma cuenta con una red de agua potable domiciliaria, un tanque de almacenamiento de 20 m³, el cual no abastece para toda la población de la comunidad. Para satisfacer a toda la comunidad se requiere la construcción de un nuevo tanque y así lograr el objetivo trazado con el presente proyecto, el tanque de Almacenamiento a ser construido, tendrá una capacidad de almacenamiento de 50 M³ y obras complementarias debidamente diseñadas de acuerdo a normas; y para su mejor entendimiento comprende los siguientes ítems, resumidos a continuación:

UBICACIÓN DEL PROYECTO

IMAGEN SATELITAL EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO



Que, con la ejecución del proyecto, se beneficiará de manera directamente a 1200 habitantes, que residen de manera permanente en la comunidad.

Que, según informe sin fecha, de Certificación de Uso de Suelo el Ing. Juan Carlos Pérez Secretario Comité de Aguas la Palma, el Sr. Demetrio Quispe Sub Central de la Sub Centralia de la Palma, Certifican que los terrenos identificados para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN TANQUE Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE LA PALMA"**, corresponde a la Comunidad de la Palma perteneciente a la Sub Centralia La Palma del Distrito 7 y que el uso de suelo asignado para el mismo corresponde al área de emplazamiento del tanque de agua potable.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN TANQUE Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE LA PALMA DISTRITO - 7"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, con Código SISIN N° A019108200000, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 19 de Abril de 2013 con Preventivo N° 07698, Categoría Programática 11 0064 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del TGN IDH, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y mejoras de bienes de dominio público" con un monto total autorizado de **Bs. 151.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 948/13

destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE** educación, salud, micro riego, **CAMINOS VECINALES, VÍAS URBANAS,** cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 311/2013** de 26 de Agosto 2013 del proyecto **"CONSTRUCCIÓN TANQUE Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE LA PALMA D-7"** cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuest a	Formulario Análisis de precios Unitarios	423 a 444
	Formulario Presupuesto por Items y presupuesto General de la Obra	445 a 446
Doc. Prop. Téc.	Cronograma de ejecución de la Obra	421 a 422
Documentos Legales y Administrativos	Acta inspección previa al lugar del emplazamiento de la Obra de fecha 01 de Julio 2013	419 a 420
	Documento de identidad del proponente	447 a 448
	Formulario A-2 a Identificación del proponente	449 a 450
	Formulario A-1 presentación de la propuesta	451 a 454
	Fotocopia simple Certificado de Inscripción Impuestos Nacionales	a 476
	Certificación de Información Sobre Solvencia Con el Fisco N° 209981	477 a 478
	Certificación de NO Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo N° 01-CNA 08/1638/2013 de fecha 22 de Agosto 2013	a 479
	Fotocopia simple del RUPE N° 26246	a 480
	Registro de Comercio de Bolivia	a 481
	Registro beneficiario SIGEP	a 482
	Fotocopia Simple nota RPA-ANPE N° 595/2013 "A" Prosección tramite	a 483
Nota de fecha 23 de Agosto 2013 Solicitud Retención cumplimiento contrato	a 484	

Que, los documentos citados anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación se llevó tomando en cuenta la normativa que regula estos procesos, en función a la siguiente documentación.

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
DOCUMENTOS legales y administrativos de la	Reporte fotográfico	001 a 004
	Certificación del consultor que ha elaborado la ficha ambiental y documento de identidad	005 a 006
	Documentos legales y otros como del Documento de identidad de la MAE	007 a 009
	Mapa Ubicación del proyecto (Anexo 2) y Fotografías del lugar de emplazamiento de la Obra	010 a 013



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
RAM 948/13

Anexos Resumen ejecutivo del proyecto	014 a 017
Ficha Ambiental	018 a 037
Estudio de Suelos	038 a 039
Memoria de Calculo	040 a 046
Cronograma de ejecución	047 a 049
Pliego de especificaciones técnicas	050 a 076
Planilla de cómputos métricos	077 a 079
Planos Constructivos	080 a 089
Cuadro de cotización	090 a 091
Certificación presupuestaria	092 a 093
Certificación de uso de suelo	094 a 095
Acta de Validación del proyecto	096 a 097
Acta de inspección al lugar de emplazamiento de proyecto	098 a 099
Resumen ejecutivo del proyecto.	100 a 104
Nota Sub-Alcaldía D-7 Cite N° 525/2013 Solicitud inicio de proceso de contratación de fecha 07 de Junio 2013 mas Cd.	a 105
Resolución RPA – ANPE N° 35/2013 Aprobación del DBC e Inicio de proceso, contratación, De fecha 28 Junio 2013	a 106
Formularios de presentación de propuestas del DBC	107 a 125
Documentos repetidos ya mencionados líneas arriba (Fotocopias)	126 a 232
Documento Base de Contrataciones Obras Código 289/2013	233 a 245
Formulario 100 Inicio Proceso de Obras SICOES de fecha 28 de Junio 2013	246 a 247
Confirmación de la publicación N° 1081545	a 248
Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Obras N° 82/2013 de fecha 04 Julio 2013	a 249
Acta de cierre presentación de propuestas de fecha 05 Julio 2013	250 a 251
Informe de evaluación, recomendación de Declaratoria Desierta de la comisión de Calificación de fecha 05 Julio 2013	252 a 264
Resolución de Declaratoria Desierta RPA-ANPE N° 341/2013 de fecha 16 Julio 2013	a 265
Nota RPA-ANPE N° 498/2013 "B" de comunicación Declaratoria Desierta al Sub Alcalde Distrito 7 de fecha 16 Julio 2013	a 266
Formulario 200 Información de la Declaratoria Desierta y Confirmación de la publicación SICOES N° 1105822 de fecha 29 de Julio 2013	267 a 268
Nota Sub-Alcaldía D-7 Cite N° 772/2013 Solicitud inicio de proceso de contratación de fecha 29 de Julio 2013 Segunda Convocatoria	269 a 270
Resolución RPA – ANPE N° 43/2013 Aprobación del DBC e Inicio de proceso, contratación, De fecha 29 Julio 2013 segunda convocatoria	a 271
Formularios de presentación de propuestas del DBC	272 a 293
Documentos repetidos ya mencionados líneas arriba (Fotocopias)	294 a 400
Documento Base de Contrataciones Obras Código 289/2013 Segunda Convocatoria	401 a 413
Formulario 100 Inicio Proceso de Obras SICOES de fecha 29 de Julio 2013	414 a 415
Confirmación de la publicación N° 1105994	a 416
Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Obras N° 98/2013 de fecha 01 Agosto 2013	a 417
Acta de cierre presentación de propuestas de fecha 02 Agosto 2013	a 418
Informe de evaluación, recomendación de Adjudicación de la comisión de Calificación de fecha 02 Agosto 2013	455 a 467
Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 396/2013 de fecha 14 de Agosto 2013	468 a 471
Nota RPA-ANPE N° 595/2013 "B" de comunicación Adjudicación al Sub Alcalde Distrito 7 de fecha 14 Agosto 2013	a 472
Nota RPA-ANPE N° 595/2013 "A" prosecución tramite al adjudicado de fecha 14 Agosto 2013	a 473
Nota RPA-ANPE N° 595/2013 "C" elaboración de contrato al proceso 289/2013 de fecha 14 Agosto 2013	a 474
Notificación al Adjudicado de fecha 19 de Agosto 2013	a 475



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7
RAM 948/13

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.-APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 311/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el **Sr. Jaime Pinto Ballesteros**, quien ejecutara el proyecto **“CONSTRUCCIÓN TANQUE Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE LA PALMA DISTRITO -7;** de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, el proyecto tiene un costo total **Bs. 138.987,69 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE con 69/100 BOLIVIANOS)**, plazo de ejecución **SESENTA Y SIETE (67) DIAS CALENDARIO**.

Art. 2 .-La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.

Art. 3.-Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN TANQUE Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE LA PALMA D-7”**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.

Art. 4.- Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.



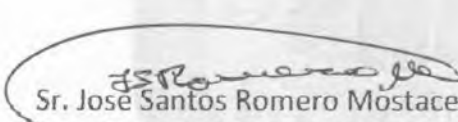
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 8
RAM 948/13

- Art. 5.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 6.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN TANQUE Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE LA PALMA D-7"; como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad de La Palma, Zona Rio Chico, beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 8.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 9.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 10.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**